OMBA'E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 152

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA E INSUMOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES ID Nº 275487, PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

Asunción, 6 de mayo de 2014

VISTO: El Memorándum DAF/Nº 3 del 5 de mayo de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita la Resolución que autorice la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Útiles para oficina e insumos con criterios sustentables ID Nº 275487, ejecutado por la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario - SEDECO; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

Que el Capitulo Quinto, Articulo 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que de acuerdo a los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley De Contrataciones Públicas, se constituye el Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución N° 39 del 12 de marzo de 2014 ***"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario para los procesos de Adquisición de bienes y servicios para el presente Ejercicio Fiscal"***, a los efectos de calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del llamado.

El llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Útiles para Oficina e Insumos con Criterios sustentables ID N° 275487, realizada por la ***Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario.***

Que, por Resolución N° 18/2014 de fecha 26 de Febrero de 2014, "Por el cual se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones Publicas (PAC) de la ***Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario*** a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2014, y se establecen lineamientos para la ejecución.

Que, la Resolución N° 31/14 del 03 de Marzo de 2014 "POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y el inicio del llamado para la Adquisición de Útiles para Oficina e insumos con criterios sustentables" ID Nº 275487 bajo la modalidad de Contratación Directa, ejecutado por la ***Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)***

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO · SECRETARIO ·

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO · SECRETARIA GENERAL ·

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Alberto F. Balbuena Zoilán
Secretario General

OMBA´E´ÚVA
HA OMBA´EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 152

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA E INSUMOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES ID Nº 275487, PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

Que en el mencionado llamado han presentado sus propuestas las siguientes empresas: Papelera Guaira, Alternativa S.A. y Suministros y Montajes en el Lote 3.

Verificada la oferta en el lote 3, la firma **Papelera Guaira** no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC uno de los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el Art. 58 del decreto 21909/03 que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3- De ratificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la* falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de esta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego la falta de presentación de formularios de la oferta y la lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar a los oferentes entre otras***..., por consiguiente no es una **"OFERTA EVALUABLE".**

Considerando lo establecido en el CAPITULO QUINTO del Art. 34 CONTRATACION DIRECTA-PROCEDIMIENTO-Inc. "C" de la Ley N° 2051/03 que claramente expresa: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y lo estableció en la Resolución DNCP N° 805/09 " Por la cual se determina la Obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara en Número Mínimo de Ofertas Requeridas por el Art 34 de la Ley N° 2051/03 para Evaluar y Realizar la Adjudicación", el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 39/13, tras el análisis realizado al presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO · SECRETARIO ·

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO · SECRETARIA GENERAL ·

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Alberto F. Balbuena Zoilán
Secretario General

OMBA'E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 152

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA E INSUMOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES ID Nº 275487, PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

"Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa ID N° 275487"**ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINAS E INSUMOS CON CRITERIOS SUSENTABLES**". Asimismo se recomienda iniciar los trámites para el segundo llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

R E S U E L V E

ART.1°.- DECLARAR DESIERTO, el llamado de Contratación Directa para la Adquisición de Útiles para Oficinas e insumos con criterios sustentables **ID Nº 275487** y conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas emitido en el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 02 de fecha 05 de mayo del 2014.

ART.2°.- AUTORIZAR el inicio de los trámites para realizar el (2do) segundo llamado.

ART.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO - SECRETARIO

ENRIQUE BORDON OVELAR
Secretario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Alberto F. Balbuena Zorrilla
Secretario General

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO - SECRETARIA GENERAL